



BASES FONDO MUNICIPAL
“GERMINA IDEAS LA PINTANA 2026”

**Sub Dirección de Desarrollo Económico y Relaciones
Empresariales**

Dirección de Desarrollo Comunitario



Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO.....	4
2.1.	OBJETIVO GENERAL	4
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2.3.	¿QUÉ ES?	5
2.4.	¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?	5
2.5.	¿QUÉ FINANCIA?	6
2.6.	¿QUÉ NO FINANCIA?	6
2.7.	NO PODRÁN PARTICIPAR.....	7
3.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	8
3.1.	GERMINA IDEAS EMPRENDE	8
3.2.	GERMINA IDEAS CONSOLIDA.....	8
3.3.	GERMINA IDEAS OFICIOS.....	8
4.	POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD	9
4.1.	DOCUMENTOS CATEGORÍA EMPRENDE	10
4.2.	DOCUMENTOS CATEGORÍA CONSOLIDA.....	10
4.3.	DOCUMENTOS CATEGORÍA OFICIOS	11
5.	CAPACITACIONES Y SEGUIMIENTO	11
6.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
6.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
6.1.1.	Formulario de postulación Germina Ideas en todas sus categorías (90%).....	13
6.1.2.	Fotografías del emprendimiento en todas las categorías (10%).	15
7.	EJECUCIÓN.....	16
7.1.	Convenio	16
7.2.	Unidad Técnica.....	16
7.3.	Transferencia de recursos.....	16
7.4.	Etapas del Fondo.....	18
7.5.	Modificaciones o Reasignaciones	18
7.6.	Comunicación entre las partes.....	19
7.7.	Término anticipado del proyecto.	19
7.8.	Seguimiento y Evaluación del proyecto.	20



1. PRESENTACIÓN

La comuna de la Pintana, en términos de desarrollo económico local, se caracteriza por tener un alto número de empresas sin iniciación de actividades, así como también personas y/o emprendedores no formalizados y/o con permisos precarios para comercializar.

La Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales (DEYRE), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene por objetivo “Incentivar el desarrollo económico, a través de estrategias que promuevan e impulsen procesos para mejorar la competitividad del territorio, activar el tejido productivo y potenciar el crecimiento de la economía local.” Considera entre sus funciones abordar el desarrollo y crecimiento de las PYMES, la comercialización y la capacitación a los micros y pequeños empresarios.

Para abordar esta problemática, desde el año 2018 la DEYRE crea el fondo Germina Ideas la Pintana, con el objetivo de apoyar a emprendedores y microempresarios en el desarrollo y consolidación de sus negocios, a través de acceso a recursos no reembolsables y a capacitación en temas como formalización, comercialización, ventas, entre otros.

En el marco de la ejecución del fondo municipal Germina Ideas, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.713 sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, se establece que los órganos de la Administración del Estado no podrán otorgar beneficios económicos a personas naturales o jurídicas que no cuenten con la debida formalización de sus actividades.

En este contexto, la Subdirección de Desarrollo Económico dispondrá, para la categoría Regular Empeñe, la exigencia del Registro de Actividades de Subsistencia, dirigido a aquellos emprendimientos cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 5 UTM, en atención a que dicho mecanismo constituye una vía de formalización acorde a su nivel de ingresos y características operativas. A la fecha el fondo Germina Ideas ha financiado los siguientes proyectos:

Año	Presupuesto M\$	Número de Proyectos
2018	18.000	60
2019	18.000	60
2020 (1° llamado)	25.000	25
2020 (2° llamado)	15.000	33
2021	50.000	90
2022	50.000	70
2023	50.000	76
2024	64.400	96
2025	49.900	76
Total	340.300	586



2. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

“Germina Ideas La Pintana” es un aporte financiado por iniciativa municipal, canalizado a través de la Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales. Este fondo concursable se entregará de acuerdo a las siguientes categorías:

- ✓ **Germina Ideas Emprende (Registro actividades subsistencia):** Se entregará un aporte monetario no reembolsable de \$500.000 a cada beneficiario.
- ✓ **Germina Ideas Consolida (Iniciación de actividades en primera categoría):** Se entregará un aporte monetario no reembolsable de \$1.000.000 a cada beneficiario.
- ✓ **Germina Ideas Oficinas (Iniciación de actividades en segunda categoría):** Se entregará un aporte monetario no reembolsable de \$500.000 a cada beneficiario.

El proceso de evaluación se realizará en los plazos y criterios definidos de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en estas bases técnicas. La asignación de los recursos se realizará de acuerdo con la evaluación obtenida y los puntajes asignados, la comisión evaluadora definirá la cantidad de cupos disponibles para cada una de las categorías.

El fondo puede destinarse a actividades de gestión del emprendimiento, inversión en activos, infraestructura y capital de trabajo; en este último ítem se permite el financiamiento de mercadería hasta un 30% del total del valor del proyecto, a excepción de la categoría Consolida y Oficinas quienes podrán financiar hasta un 50% del total del valor del proyecto.

Los/las potenciales beneficiarios/as del apoyo antes mencionado, deben presentar la documentación de postulación respetando el formato mencionado en las presentes bases.

2.1. OBJETIVO GENERAL

“Promover el fortalecimiento y la consolidación del fomento productivo a través, de la entrega de bienes materiales y capacitaciones relacionados con temáticas de emprendimiento, con el fin de mejorar la capacidad económica de los y las emprendedoras de la comuna de La Pintana.”

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fomentar el acceso a oportunidades que permitan a los/as emprendedores/as mejorar su capacidad económica.
- ✓ Fortalecer el acceso a empleo comunal a través del apoyo de los emprendimientos locales.
- ✓ Potenciar la innovación en herramientas tecnológicas como motores de cambio y eficiencia dentro del emprendimiento local.



- ✓ Coordinar la capacitación en gestión y emprendimiento, a fin de que los beneficiarios desarrollen una actividad económica independiente de forma efectiva y sustentable.

2.3. ¿QUÉ ES?

Es un subsidio no reembolsable que permite a los proyectos seleccionados formular e implementar un Plan de Trabajo, que permite inversión en infraestructura y capital de trabajo, y donde puede incluir acciones de gestión empresarial que permitan desarrollar competencias y capacidades e Inversiones, con el objetivo de potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios.

Para esto, la Sub Dirección Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales brindará apoyo consistente en:

- a. Apoyo en el proceso de postulación del concurso Germina Ideas La Pintana.
- b. En el caso de los beneficiarios/as, apoyo en la formulación de un Plan de Trabajo que contemple acciones de gestión empresarial y/o inversiones.
- c. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Negocio.

Para acceder a este instrumento, los postulantes deben ingresar a www.pintana.cl descargar las bases del concurso y posterior ingresar al link de postulación <https://germina.dideco.cl>, donde podrán completar el formulario de postulación y adjuntar la documentación solicitada.

Para dudas o consultas puede escribir al correo germina@pintana.cl.

2.4. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

- **Modalidad Germina Ideas Emprende:** Emprendedores/as que desarrollen actividades como pequeño comerciante, prestador de servicios, suplementero o artesano, y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Actividades de Subsistencia del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- **Modalidad Germina Ideas Consolida:** Personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales a 4.500 UF, y patente municipal al día.



- **Modalidad Germina Ideas Oficios:** Emprendedores con iniciación de actividades en segunda categoría que presten algún servicios u oficio de manera independiente, y que tenga relación con el desarrollo de una actividad económica directa al cliente final. (Se considerarán los siguientes rubros: peluquería, estética, manicuría, servicios profesionales, gasfitería, electricidad, pintura, cerámica, yesería, instalación tabiquería, albañilería, soldadura y maestro general).

Descripción área de desempeño por rubro:

- ✓ Peluquería / Estética / Manicuría: prestación de servicios en espacio propio (domicilio o salón habilitado), a domicilio o en dependencias de terceros, mediante arriendo o bajo modalidad de porcentaje por servicio.
- ✓ Servicios profesionales: prestan servicios a emprendimientos o pymes.
- ✓ Gasfitería / Electricidad: A domicilio directo del hogar del cliente, espacio propio a través de bodega.
- ✓ Pintor / Ceramista / Yesería / Instalación tabiquería / Albañilería / Maestro general: Servicios directos en el hogar del cliente, taller para ejecutar trabajos específicos.

2.5. ¿QUÉ FINANCIA?

- ✓ Acciones de gestión empresarial.
- ✓ Inversión (maquinaria y/o herramientas).
- ✓ Habilitación de infraestructura (Solo compra de materiales).
- ✓ Mercadería y/o insumos. Este monto no puede superar el 30% del monto adjudicado para la categoría Emprende y el 50% para las categorías Consolida y Oficios.

2.6. ¿QUÉ NO FINANCIA?

- ✓ La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- ✓ Las transacciones del beneficiario consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as, ni auto contrataciones.
- ✓ La compra de activos (maquinaria, herramientas u otro) por un valor superior al fondo asignado y que generen endeudamiento para el beneficiario (compra en cuotas). La municipalidad, no se hará cargo de deudas adquiridas por el beneficiario.
- ✓ Garantías en las obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencia a terceros, el pago de deudas (ej. Pago de deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.



- ✓ Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- ✓ Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- ✓ Pago de patente y/o permiso municipal.
- ✓ Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación.
- ✓ Cualquier otro pago que no guarde relación con el proyecto, lo cual será evaluado en todas las etapas del fondo.

2.7. NO PODRÁN PARTICIPAR

- ✓ Personas naturales y/o jurídicas que tengan contrato vigente, incluso a honorarios con la Municipalidad de La Pintana.
- ✓ Quienes hayan sido beneficiado/a con el Fondo Germina Ideas La Pintana, en la misma categoría, durante el año 2025.
- ✓ El/la cónyuge o conviviente civil y los/as parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad respecto del personal directivo de la Municipalidad de La Pintana o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria.
- ✓ El gerente, administrador, representante, director socio de sociedades o comuneros hereditarios en que tenga participación los directivos de la Municipalidad de La Pintana, o de quienes participen en la asignación de recursos.
- ✓ Cualquier otra persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine La Municipalidad de la Pintana, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.
- ✓ Quienes tengan procesos de rendición de fondos pendientes con el municipio deben solicitar certificado emitido por la dirección de control de la Municipalidad de La Pintana, en el cual se señale que no existen rendiciones pendientes o no aprobadas.
- ✓ Quienes mantengan deudas pendientes con el municipio, relacionadas con permisos o patentes derivadas del desarrollo de actividades económicas, tales como patentes comerciales, patentes de microempresa familiar, permisos provisorios, entre otros.



3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. GERMINA IDEAS EMPRENDE

- ✓ Ser persona natural, desde los 18 años.
- ✓ Residir en la comuna de La Pintana. Para ello el postulante deberá acreditar residencia mediante el Registro Social de Hogares.
- ✓ Estar inscrito en el Registro de Actividades de Subsistencia del Servicio de Impuestos Internos.
- ✓ El negocio postulado deberá considerar un aporte empresarial del 10% de la totalidad del fondo adjudicado.
- ✓ Fotografías del negocios, (ver página N°16, máximo 5 fotografías).
- ✓ Acreditar a través de certificados las capacitaciones realizadas (Ver página N°15).
- ✓ Adjuntar información solicitada en Anexo N°1.

3.2. GERMINA IDEAS CONSOLIDA

- ✓ Ser persona natural desde los 18 años o jurídica.
- ✓ Tener una antigüedad mínima de 6 meses trabajando, comprobable por medio de carpeta tributaria solicitada en la postulación.
- ✓ Tener Iniciación de Actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII), en primera categoría como persona natural y/o jurídica.
- ✓ Tener ventas netas demostrables anuales inferiores o iguales hasta 4.500 UF, se verificara con carpeta tributaria.
- ✓ Patente municipal al día.
- ✓ El/la postulante deberá considerar un aporte empresarial del 15% de la totalidad del fondo adjudicado.
- ✓ Fotografías del emprendimiento (Ver página N°16, máximo 5 fotografías).
- ✓ Acreditar a través de certificados las capacitaciones realizadas (Ver página N°15).
- ✓ Adjuntar información solicitada en Anexo N°1.

3.3. GERMINA IDEAS OFICIOS

- ✓ Ser persona natural desde los 18 años.
- ✓ Acreditar una antigüedad mínima de 6 meses en el desarrollo de la actividad, mediante la presentación de la declaración anual de renta correspondiente al año tributario 2026 o, en su defecto, las últimas seis boletas de honorarios emitidas. Asimismo, se deberán adjuntar imágenes que respalden la prestación de servicios realizados de manera independiente.



- ✓ Tener Iniciación de Actividades en el Servicios de Impuestos Internos (SII), en segunda categoría.
- ✓ Residir en la comuna de La Pintana. Para ello el postulante deberá acreditar residencia mediante el Registro Social de Hogares.
- ✓ El/la postulante deberá considerar un aporte empresarial del 10% de la totalidad del fondo adjudicado.
- ✓ Fotografías del emprendimiento (Ver página N° 16, máximo 5 fotografías).
- ✓ Acreditar a través de certificados las capacitaciones realizadas (Ver página N° 15).
- ✓ Adjuntar información solicitada en Anexo N°1.

4. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

Las postulaciones deben ser individuales, y, por lo tanto, la Municipalidad aceptará como máximo una postulación por persona/empresa con su emprendimiento. Cada postulante podrá entregar por una única vez su documentación de admisibilidad y formulario de postulación virtual, a su vez realizada la postulación se entregará un comprobante de recepción. La comisión evaluadora determinará si cumple con los documentos solicitados en las presentes bases, siendo motivo de declararlo inadmisibles por falta de documentación. **Una vez realizada la postulación y recibido el comprobante de recepción, no se aceptará la modificación de éstos, ni agregar documentación.**

Para efectos de admisibilidad, las personas postulantes deberán presentar la documentación obligatoria según la categoría a la cual postulan. En la **categoría Emprende**, se exigirá copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados, Registro Social de Hogares actualizado, Registro de Actividades de Subsistencia emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y Anexo N°1 debidamente completado y firmado. En la **categoría Consolida**, se deberá adjuntar copia de la cédula de identidad vigente, carpeta tributaria para solicitar créditos emitida por el SII, patente municipal al día y Anexo N°1 debidamente completado y firmado. Por su parte, en la **categoría Oficio**, se requerirá copia de la cédula de identidad vigente, Registro Social de Hogares actualizado, el certificado de declaración de impuesto a la renta correspondiente al Año Tributario 2026, emitido por el SII, o bien, las últimas seis boletas de honorarios emitidas y Anexo N°1 debidamente completado y firmado. **La omisión de cualquiera de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de la postulación.**

Las bases de postulación del concurso Germina Ideas La Pintana 2026 se encontrará disponible en www.pintana.cl y su postulación se hará bajo el formulario en línea que estará disponible en <https://germina.dideco.cl>.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se regirán según la programación de la página N°19 del presente documento. Las fases del fondo Concursable Germina Ideas La Pintana 2026



comenzaran a regir una vez aprobadas las presentes bases por parte del Honorable Concejo Municipal.

Ante alguna duda o consulta dirigirse a la Subdirección Desarrollo Económico, ubicada en Porto Alegre N°12.537, comuna La Pintana, o al correo germina@pintana.cl.

Los documentos solicitados en cada categoría, deberán adjuntarse en el formulario virtual de postulación, disponible en <https://germina.dideco.cl/>

4.1. DOCUMENTOS CATEGORÍA EMPRENDE

- ✓ Formulario digital completo “Germina Ideas La Pintana 2026”, disponible en <https://germina.dideco.cl>.
- ✓ Adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro de Actividades de Subsistencia.
- ✓ Adjuntar fotografía de cédula de identidad por ambos lados, vigente de la persona que postula.
- ✓ Residir en la comuna de La Pintana. Para ello el postulante deberá acreditar residencia mediante Registro Social de Hogares.
- ✓ Fotografías de los productos o servicios que ofrece el postulante, del local o taller de producción, venta y/o prestación de servicios, del equipo de trabajo y de las maquinarias e implementos empleados en el emprendimiento postulado. (ver página N°16).
- ✓ Adjuntar plan de gastos Anexo N°1. (ver página N°26).
- ✓ Adjuntar fotografías de certificados de las capacitaciones realizadas (ver página N°15).

4.2. DOCUMENTOS CATEGORÍA CONSOLIDA

- ✓ Formulario digital completo “Germina Ideas La Pintana 2026”, disponible en <https://germina.dideco.cl>.
- ✓ Adjuntar fotografía de cédula de identidad por ambos lados, vigente de la persona que postula.
- ✓ Fotografías de los productos o servicios que ofrece el postulante, del local o taller de producción, venta y/o prestación de servicios, del equipo de trabajo y de las maquinarias e implementos empleados en el emprendimiento postulado (ver página N°16).
- ✓ Adjuntar patente municipal vigente.
- ✓ Adjuntar carpeta tributaria para solicitar créditos, obtenida ante el Servicios Impuestos Internos. (ver página N°11).¹
- ✓ Adjuntar plan de gastos Anexo N°1. (ver página N°26).
- ✓ Adjuntar fotografías legibles de certificados de capacitaciones realizadas (ver páginas N°15).

¹ Ingresar a www.sii.cl → seleccionar “Servicios Online” → “Situación Tributaria” → “Carpeta Tributaria Electrónica” → “Carpeta Tributaria Regular” → “Generar Carpeta (solicitar créditos)” → “Continuar” → completar los datos solicitados → “Enviar” → descargar y guardar el PDF generado.



4.3. DOCUMENTOS CATEGORÍA OFICIOS

- ✓ Formulario digital completo “Germina Ideas La Pintana 2026”, disponible en <https://germina.dideco.cl>.
- ✓ Adjuntar fotografía de cédula de identidad por ambos lados, vigente de la persona que postula.
- ✓ Residir en la comuna de La Pintana. Para ello el postulante deberá acreditar residencia mediante Registro Social de Hogares.
- ✓ Certificado de iniciación de actividades en Segunda Categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- ✓ Declaración anual de renta correspondiente al año tributario 2026 (Formulario 22) o, en su defecto, las últimas seis boletas de honorarios emitidas, que acrediten ingresos derivados de la prestación de servicios en el rubro asociado al proyecto.
- ✓ El / la postulante deberá considerar un aporte del 10% de la totalidad del fondo adjudicado.
- ✓ Fotografías de los servicios que ofrece el postulante, del local o taller de prestación de servicios, del equipo de trabajo y de las maquinarias e implementos empleados en el emprendimiento postulado. (ver página N° 16).
- ✓ Adjuntar plan de gastos Anexo N°1. (ver página N° 26).
- ✓ Adjuntar fotografías de certificados de las capacitaciones realizadas (ver página N° 15).

5. CAPACITACIONES

En el caso de ser seleccionado/a, deberá participar del proceso de capacitación con un mínimo de 80% de asistencia para aprobar el “Plan de Capacitaciones”. Las capacitaciones serán organizadas y ejecutadas por el Organismo Técnico de Capacitación Municipal, OTEC. Los servicios de capacitación para el 2026 por parte del Fondo “Germina Ideas La Pintana ” se detallan a continuación:

Capacitaciones (*)	Duración (Horas.)
Finanzas Personales y Empresariales para Emprendedores	4
Marketing Digital y la IA	4
Modelo de Negocios	4
Costos y precios	4
Economía Circular y Emprendimiento Sostenible	4
Cómo vender al Estado y abrir nuevos mercados	3
Ventas y comercialización	4
Asociatividad y Modelo Cooperativo	4
Obligaciones Tributarias para Emprendedores	3
Tips para postulación a fondos concursables	3
Total	37

(*) Los temas podrán variar de acuerdo a la disponibilidad existente en la fecha de ejecución.



6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Vencido el plazo de postulación, la Subdirección de Desarrollo Económico de la Municipalidad de La Pintana procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos definidos al postular. Esta verificación se realizará por medio de la revisión documental de la comisión evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue, el Subdirector de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales ó quién le subrogue, y dos profesionales de Desarrollo Económico, quienes definirán según la pauta de evaluación a las emprendedoras y emprendedores beneficiados.

Serán atribuciones del equipo evaluador:

1. Evaluar la totalidad de los proyectos declarados admisibles.
2. Realizar recomendaciones a los proyectos, si corresponde.
3. El equipo evaluador se reserva el derecho de rechazar los proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

Los emprendimientos son evaluados respecto del cumplimiento de admisibilidades previstas en los puntos declarados en estas bases de convocatoria. El no cumplimiento de alguno de los requerimientos, según la verificación correspondiente, declarará como inadmisibile el proyecto. En el caso de que los cupos disponibles según el presupuesto del programa no sean completados, se reasignarán a un nuevo llamado a concurso.

En ningún caso podrá continuar el proceso un proyecto evaluado con nota menor a 4.0.

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/las seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a los emprendimientos que fueron calificados con mayor puntaje en el Formulario virtual de postulación.

6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y ponderaciones, los cuales determinarán el porcentaje total de evaluación del proyecto:

ÍTEM	PONDERACIÓN	PORCENTAJE DEL PROYECTO
Formulario virtual de postulación	90%	100%
Fotografías emprendimiento	10%	

El puntaje final del proyecto corresponderá a la suma ponderada de los criterios anteriormente señalados.



6.1.1. Formulario de postulación Germina Ideas en todas sus categorías (90%).

ÍTEM		PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
1. Oportunidad económica o necesidad productiva	1.1 Oportunidad claramente definida, con diagnóstico preciso y proyección económica.	7	15%
	1.2 Oportunidad poco clara o débilmente fundamentada.	5	
	1.3 No se identifica claramente la oportunidad.	0	
2. Objetivo general del proyecto	2.1 Objetivo claro, coherente y directamente relacionado con el desarrollo económico.	7	10%
	2.2 Objetivo poco claro o débilmente relacionado.	5	
	2.3 No existe o es incoherente.	0	
3. Objetivos específicos del proyecto	3.1 Objetivos claros, medibles y coherentes con el objetivo final.	7	10%
	3.2 Objetivos poco claros o mal formulados.	5	
	3.3 No existen o no corresponde.	0	
4. Propuesta de desarrollo del negocio u oficio	4.1 Propuesta clara, viable y con enfoque en generación de ingresos.	7	15%
	4.2 Objetivos adecuados, pero poco medibles.	5	
	4.3 Propuesta Incoherente.	0	
5. Plan de actividades de inversión	5.1 Actividades claras y bien planificadas, inversión justificada y alineada al crecimiento del negocio.	7	10%
	5.2 Actividades poco claras o inversión débilmente justificada.	5	
	5.3 No hay claridad en actividades ni uso de recursos.	0	
6. Gestión y proyección del negocio u oficio	6.1 Demuestra experiencia, organización y claridad en la gestión del negocio.	7	10%
	6.2 Escasa experiencia o gestión débil.	5	
	6.3 No demuestra capacidades de ejecución.	0	



7. Impacto económico y proyección futura	7.1 Alto impacto: aumento claro de ingresos y sostenibilidad en el tiempo.	7	5%
	7.2 Impacto limitado o difícil de verificar.	5	
	7.3 No se identifican resultados relevantes	0	
8. Presencia en medios digitales	8.1 Presencia activa 3 o más plataformas, actualizadas y coherentes con el negocio.	7	5%
	8.2 Presencia activa en 1 a 2 plataformas, actualizas y coherente con el negocio.	5	
	8.3 No cuenta con presencia digital.	0	
9. Capacitación y formación	9.1 Participación en 3 o más capacitaciones pertinentes al negocio o gestión.	7	5%
	9.2 Participación en 1 a 2 capacitaciones pertinentes al negocio o gestión.	5	
	9.3 No cuenta con capacitación.	0	
10. Digitalización <i>(Post de venta, balanza con impresión de ticket, Letreros led precios, pantallas led precios, software contable, software punto de venta, modulo de stand, pendón, post de pago)</i>	10.1 El proyecto incorpora 2 o más mecanismos de digitalización del emprendimiento.	7	5%
	10.2 El proyecto incorpora al menos 1 mecanismo de digitalización del emprendimiento.	5	
	10.3 El proyecto no incorpora mecanismos de digitalización del emprendimiento.	0	
11. Coherencia general del proyecto	10.1 Existe total coherencia entre oportunidad, objetivos, actividades, inversión e impacto. Proyecto sólido e integrado.	7	10%
	10.2 Coherencia general adecuada, con algunas inconsistencias menores.	5	
	10.3 Proyecto inconexo, sin relación clara entre sus partes.	0	



6.1.2. Fotografías del emprendimiento en todas las categorías (10%).

ÍTEM		PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
1. Fotografía del taller o local de producción, de ventas y/o prestación de servicios.	1.1 El / La postulante presenta fotografía donde se evidencia las características del taller, local de producción o punto de venta.	7	25%
	1.2 El / La postulante NO presenta fotografía donde se evidencie las características del taller, local de producción o punto de venta.	0	
2. Fotografías de los productos o servicios que ofrece el emprendimiento.	2.1 El / La postulante Presenta fotografía donde se evidencia claramente los productos y/o servicios que ofrece el negocio.	7	25%
	2.2 El / La postulante NO presenta fotografía donde se evidencie los productos y/o servicios que ofrece el negocio.	0	
3. Fotografías de la/s maquinaria/as, herramientas e implementos del emprendimiento.	3.1 El / La postulante adjunta fotografías donde se evidencia claramente las maquinarias, herramientas e implementos de su negocio.	7	25%
	3.2 El / La postulante NO adjunta fotografías donde se evidencie las maquinarias, herramientas e implementos de su negocio	0	
4. Fotografía del equipo de trabajo del emprendimiento postulado	4.1 El / La postulante presenta fotografía donde se evidencia claramente quienes componen su equipo de trabajo.	7	25%
	4.2 El / La postulante NO presenta fotografía donde se evidencie quienes componen su equipo de trabajo.	0	



7. EJECUCIÓN

7.1. CONVENIO

Los y las emprendedoras que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as deberán formalizar su relación con la Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales de la Municipalidad de La Pintana, a través de la firma de un convenio, el cual establecerá las condiciones, obligaciones y responsabilidades de ambas partes, esto, para garantizar el uso adecuado de los recursos. La Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

Todos los gastos asociados a la implementación del proyecto, deberán realizarse con posterioridad a la fecha de firma del convenio.

El no cumplimiento de la indicación anterior referente al cumplimiento de lo estipulado en el convenio anteriormente señalado, será causal de no participación en las siguientes versiones del Fondo Germina Ideas y podrá dar lugar al inicio de las acciones legales correspondientes por apropiación indebida.

7.2. UNIDAD TÉCNICA

Para asistir, supervisar y hacer seguimiento a los proyectos adjudicados, se designará una Unidad Técnica perteneciente a la Subdirección de Desarrollo Económico, la cual estará conformada por su Subdirector y dos profesionales del área de Fomento Productivo, y será designada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta Unidad Técnica tendrá como función asesorar a los/as emprendedores/as conforme a los lineamientos de ejecución entregados por la Municipalidad, los cuales se detallan en el Anexo N°5 de estas bases.

7.3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La entrega de los recursos se efectuará mediante cheques emitidos por la Ilustre Municipalidad de La Pintana, extendidos nominativamente a favor del/la beneficiario/a. Tratándose de la categoría **Emprende**, la ejecución de los recursos se realizará exclusivamente bajo la modalidad de **compra asistida**, con el objeto de garantizar el correcto uso, control y trazabilidad de los fondos públicos. En el caso de las categorías **Consolida y Oficios**, los/las beneficiarios/as deberán **ejecutar** los



recursos de **manera directa**, siendo responsables de la adquisición de los bienes o servicios y de la correspondiente rendición de cuentas.

El proceso de ejecución de los recursos se iniciará una vez suscrito el convenio de transferencia y verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Fondo Germina Ideas (Anexo N°5).

Dicho proceso será coordinado y supervisado por la **Unidad Técnica**, la cual brindará acompañamiento durante todas las etapas de adquisición.

Los únicos documentos tributarios válidos para efectos del proceso de rendición de cuentas serán boletas y facturas que cuenten con validez ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), las cuales deberán ser emitidas por comercios formalmente establecidos. La entrega de la documentación asociada a la rendición de los recursos deberá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga, considerándose dicha fecha como límite para su presentación. La recepción de estos antecedentes será formalizada mediante la firma del Anexo N°6 por parte del/de la beneficiario/a y funcionario receptor de la documentación. (pág. 33)

En caso de existir un saldo no ejecutado al término del proyecto, este deberá ser reintegrado a la Municipalidad de La Pintana, a través de la Dirección de Administración y Finanzas. Para ello, el/la beneficiario/a deberá solicitar el formulario de reintegro correspondiente y adjuntarlo a la rendición del proyecto, junto con el comprobante de pago respectivo.

Si durante el proceso de revisión se detectan errores u observaciones en la rendición, el emprendedor o persona beneficiaria contará con un plazo de hasta 20 días hábiles para subsanar dichas observaciones, conforme a lo indicado por la entidad fiscalizadora municipal. Asimismo, deberán reintegrarse aquellos gastos que sean objetados.

El incumplimiento en la ejecución del proyecto, la no subsanación de observaciones, la existencia de gastos objetados no reintegrados o la no devolución de saldos no ejecutados facultará al Municipio para exigir la restitución total de los recursos asignados. Además, implicará la inhabilitación para postular a futuros fondos concursables y podrá dar lugar al inicio de las acciones legales correspondientes por apropiación indebida.

La entrega de cheques correspondiente a las distintas categorías estará sujeta a la presentación y validación previa de una nómina de cotizaciones, la cual deberá contener la identificación del proveedor, la descripción detallada de los productos o servicios y sus respectivos valores. En ningún caso se efectuarán transferencias directas de dinero a los/las Beneficiarios/as.



7.4. ETAPAS DEL FONDO

El plazo de ejecución y rendición no podrá superar el **31 de diciembre del presente año**, contado desde la firma del convenio de transferencia de recursos, conforme al cumplimiento del Fondo Germina Ideas (Anexo N°5). Los recursos serán entregados según la siguiente calendarización:

Fases del Fondo Concursable	Fecha
Lanzamiento comunicacional.	05 días hábiles a contar de la aprobación del concejo municipal.
Difusión y charlas del fondo.	A partir del primer día hábil, después de la aprobación del concejo municipal del fondo Germina Ideas La Pintana 2026. Esta etapa tiene una duración de 15 días hábiles.
Proceso de postulación.	A partir del primer día hábil, después del termino de la difusión del concurso municipal Germina Ideas La Pintana. El proceso de postulación tiene una duración de 25 días hábiles.
Evaluación y selección de ganadores.	10 días hábiles a partir del cierre de postulación del fondo Germina Ideas La Pintana.
Publicación ganadores.	05 días hábiles a partir del término de la evaluación y selección de beneficiarios.
Firma de convenio de transferencia de recursos y cumplimiento Fondo Germina Ideas (Anexo N°5).	05 días hábiles a partir de la publicación de los seleccionados/as.
Proceso Capacitación	45 días hábiles desde la firma del convenio de transferencia de recursos y cumplimiento del Fondo Germina Ideas 2026.
Compra asistida	70 días hábiles desde la firma del convenio de transferencia de recursos y cumplimiento del Fondo Germina Ideas 2026.
Cierre del proceso (Rendición financiera)	31 de Diciembre 2026.
Seguimiento y evaluación	100 días hábiles desde la ejecución del proceso de compra del protecto.

7.5. MODIFICACIONES O REASIGNACIONES

Si el/la emprendedor/a requiere modificar o reasignar alguna de las actividades del proyecto —por variación de precios, mejoras en calidad, problemas de stock, discontinuación del producto, o existencia de excedentes—, deberá informar a la Unidad Técnica por alguno de los medios oficiales de comunicación antes de proceder a la adquisición.

La modificación deberá contar con aprobación formal previa por parte de la Unidad Técnica, la cual tendrá facultades para aceptar o rechazar dichas solicitudes. Esta modificación no podrá vulnerar los límites de financiamiento establecidos en las bases.



Cada proyecto podrá incluir hasta un máximo de dos proveedores durante la etapa de compras asistidas. Solo en casos debidamente justificados, el/la beneficiario/a podrá solicitar el aumento del número de proveedores, previa autorización de la Unidad Técnica.

7.6. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

La comunicación entre los/as emprendedores/as y la Unidad Técnica se podrá realizar de manera:

- Presencial, en las oficinas de la Subdirección de Desarrollo Económico, ubicadas en **Porto Alegre N°12.537**, comuna de La Pintana.
- Vía correo electrónico: **germina@pintana.cl**
- Teléfono: **223896828 / 223896472 / 223896835**

7.7. TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

Se podrá poner término anticipado al convenio señalado en el Anexo N°5 por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas y debidamente fundadas por la Unidad Técnica.

Se entenderá que existe incumplimiento imputable al beneficiario/a, entre otras, en las siguientes situaciones:

- ✓ Incumplimiento grave² en la ejecución del proyecto.
- ✓ Renuncia a la continuidad del proyecto sin expresión de causa.
- ✓ No utilización de los fondos adjudicados conforme a lo establecido en la postulación aprobada.

La solicitud de término anticipado por las causales señaladas deberá ser presentada por escrito ante la Unidad Técnica, acompañando los antecedentes que fundamenten dicha solicitud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde que se tome conocimiento del incumplimiento.

En aquellos casos que lo requieran, las causales deberán ser debidamente acreditadas mediante el análisis de los antecedentes disponibles.

En caso de acogerse la solicitud, se autorizará el término anticipado del convenio mediante la suscripción de un acta, la cual deberá ser firmada por los integrantes de la Unidad Técnica de la

² Se entiende como incumplimiento grave: el aporte de información falsa o incompleta por parte del beneficiado, cuando el emprendimiento del beneficiario deja de estar activo y no se informa al municipio a través de la Unidad Técnica y/o cuando se procesa al incumplimiento de alguna causal asociada a los términos de las presentes bases de postulación o del contrato.



Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales de la Municipalidad de La Pintana.

En caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, éste quedará inhabilitado para postular al mismo instrumento que convoque la Municipalidad de La Pintana por un período de dos años, contados desde la fecha de notificación del término del convenio.

7.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

El programa contemplará la aplicación de un instrumento de retroalimentación a los/las beneficiarios/as, con el objetivo de evaluar el impacto del proyecto en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos.

Este instrumento será aplicado en una etapa posterior a la ejecución del proyecto y permitirá recopilar información relevante para medir resultados, mejoras y sostenibilidad de las iniciativas apoyadas.

La encuesta considerará, al menos, las siguientes dimensiones:

- ✓ **Destino de los recursos:** identificación del uso de los fondos adjudicados en el marco del proyecto.
- ✓ **Nivel de formalización:** situación actual del emprendimiento respecto a su formalización.
- ✓ **Generación de empleo:** existencia de contratación o generación de puestos de trabajo.
- ✓ **Uso de herramientas digitales:** utilización de redes sociales u otras plataformas digitales para la promoción o venta.
- ✓ **Nivel de ventas:** rango o tramo de ventas mensuales del emprendimiento.
- ✓ **Crecimiento del negocio:** variación porcentual del nivel de ventas u operación del emprendimiento desde la adjudicación del fondo.

La información recopilada tendrá carácter confidencial y será utilizada exclusivamente para fines de evaluación, mejora continua del programa y análisis de impacto.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN REFERENCIAL

(SE UTILIZARÁ UN FORMULARIO VIRTUAL)

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre completo			
Cédula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Género			
Dirección			
Villa o población			
Sector			
Comuna	La Pintana		
Teléfonos (al menos 2)			
Correo electrónico			

2. CATEGORÍA POSTULACIÓN

Germina Ideas Emprende	
Germina Ideas Consolida (Productos y/o servicios).	
Germina Ideas Oficio	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	
Rut de la empresa	
Repesante Legal	

4. CARACTERÍSTICAS DE LA MICROEMPRESA O EMPRENDIMIENTO

Nombre del negocio	
--------------------	--



Capacitación: Se realiza una evaluación en virtud a las capacitaciones relacionadas con el rubro del proyecto	Si	No
¿Usted de ha capacitado en cursos relacionados con gestión desarrollo económico o temas relacionados al rubro?		
¿Cuántos cursos ha realizado en total?		

Antigüedad del negocio: Se realiza una evaluación en virtud de los años de funcionamiento del negocio (marcar con una X la respuesta que más represente a su negocio).					
Cuenta con menos de 1 año de funcionamiento.					
Cuenta con 1 a 3 años de funcionamiento.					
Cuenta con más de 3 años de funcionamiento.					
Actividad económica del negocio: (Permanente, estacional, esporádica. Marcar con una X la alternativa que más identifique su negocio)					
Permanente (durante todo el año)		Estacional (meses específicos)		Esporádica (días específicos).	
Nivel de ventas mensual: sus ventas en que tramo las identifica, marcar con una X					
Entre \$0 a \$100.000					
Entre \$100.001 a \$500.000					
Entre \$500.001 o más					
Características del lugar físico donde funciona o funcionara su negocio. (marcar con una X la alternativa que más lo identifique)					
Lugar propio					
arriendo					
Cedido					
Espacio público					



Descripción del negocio: (Respuestas en párrafo)

1. Describa la oportunidad de negocio, actividad productiva u oficio que desea desarrollar o fortalecer. Indique su situación actual y como esta iniciativa contribuirá a mejorar sus ingresos.
2. Indique el objetivo principal del proyecto, señalando claramente qué se busca lograr en términos de desarrollo del negocio u oficio.
3. Defina los objetivos específicos que permitirán alcanzar el objetivo general. Deben ser claros, concretos y medibles.
4. Explique en qué consiste su proyecto y como permitirá generar o aumentar ingresos.
5. Describa las actividades a realizar y el uso de los recursos solicitados, indicando cómo estos aportan al crecimiento del negocio.
6. Indique cómo organizará y gestionará su actividad, considerando experiencia, clientes y forma de trabajo.
7. Describa los resultados esperados, tales como ingresos, crecimiento o estabilidad económica en el tiempo.

¿Cuál de estos enunciados representa mejor tu negocio o actividad comercial? (Marcar una X la opción que más identifique tu negocio).

Elaboración propia (Creo y vendo mis propios productos)

Compra y venta (Consigo y distribuyo productos de terceros)

Servicios (Ofrezco servicios intangibles)

Soporte de medios digitales y medio de pagos electrónicos.

Redes sociales: ingresa el link de tus redes sociales relacionado al negocio o actividad comercial.

Facebook (link de perfil)

Instagram (link de perfil)

TikTok (link de perfil)

Linkedin (link de perfil)

Página web (link de perfil)

Ud. tiene medio de pago electrónico (compra aquí, transbank, flow u otro).

SI

NO

Si estas postulando a la categoría Germina Regular Consolida deberá completar las siguientes preguntas.

Infraestructura y Maquinarias: Describa la infraestructura y maquinarias con que cuenta actualmente su negocio o actividad comercial (100 caracteres).



DECLARO QUE MI NEGOCIO ESTA EN LA COMUNA DE LA PINTANA REQUISITO PRINCIPAL PARA ESTA POSTULACIÓN.

SI MI PROYECTO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA SU ADMISIBILIDAD AUTORIZO A LA COMISIÓN EVALUADORA INGRESAR A MI DOMICILIO PARA VERIFICAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL.



ANEXO N°1:

PLAN DE GASTOS DEL PROYECTO.

PRODUCTOS / SERVICIOS (mencionar que financiará para su negocio)	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO (valor referencial)
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
Aporte propio según la categoría a postular			\$
• Germina Ideas Emprende 10% (\$50.000). • Germina Ideas Consolida 15% (\$150.000). • Germina Ideas Oficios 10% (\$50.000)			
Monto total del proyecto mas aporte propio.			\$

En el caso de alguna modificación en el plan de gasto revisar página N°18 y hacer solicitud al correo germina@pintana.cl

NOMBRE COMPLETO

RUT

FIRMA



ANEXO N° 2

COMPROMISO FONDO GERMINA IDEAS

En La Pintana, a _____ de _____ de 2026, don/doña _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, como representante legal de la empresa y/o negocio denominada "_____ " declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria "Germina Ideas La Pintana 2026, Región Metropolitana", que:

- Acepta y se compromete a participar de las capacitaciones con un mínimo de asistencia del 80%.

Si el beneficiario incumple según condiciones estipuladas, la Municipalidad puede iniciar inmediatamente las acciones que mejor considere pertinentes y según lo acordado en las presentes bases.

FIRMA



ANEXO N°3:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En La Pintana, a ____ de ____ de 2026, don/doña _____,
cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____
declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria
“Germina Ideas La Pintana, Región Metropolitana”, que (seleccionar a partir de su plan de trabajo):

El gasto rendido en ítem nuevas contrataciones no corresponde a mi propia remuneración, ni de socios, representantes legales, ni de su respectivo cónyuge o conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

El gasto rendido en el ítem de nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con la Municipalidad, no corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

El gasto rendido en el ítem de asistencia técnica y asesoría en gestión no corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido en el ítem de capacitación no corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes, ni tampoco de sus respectivos cónyuges o conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de materias primas y materiales no corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de mercadería no corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes o de su respectivo cónyuge o conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

FIRMA



ANEXO N°4:

DESCRIPCIÓN DE ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Acciones de Marketing	Promoción, publicidad y difusión: Comprende los gastos en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial; servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web. Se incluyen este ítem la Contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitario.

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCIÓN
Activos	Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte, climatización de oficinas, cámaras de seguridad, alarmas, incluye estructuras móviles o desmontables, tales como toldos, stands y otros similares. Se excluyen bienes raíces. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, preparación de instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles. Se aceptará el pago de la cuota inicial o pie de leasings financieros suscritos con bancos o instituciones financieras para financiamiento de máquinas/o equipos. Este financiamiento sólo se podrá imputar como aporte empresarial.



	Activos intangibles: Tales como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para funcionamiento del proyecto. Se excluye la adquisición de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.
Infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico para el funcionamiento del proyecto, como, por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, ampliaciones/obras menores, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto, sistema de refrigeración para el transporte de alimentos fríos en vehículos de trabajo, otros similares. Incluye los invernaderos, container y otros similares. Sólo se podrá financiar este ítem si el inmueble es de propiedad del beneficiario/a o si éste se encuentra en calidad de arrendatario, comodatario o usufructuario o usuario autorizado. En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal, el cónyuge no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso de inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio del beneficiario. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo el régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad. En los casos de acuerdos de unión civil en que los contrayentes adopten un régimen de comunidad de bienes y el inmueble sobre el cual recaerá la inversión se encuentre dentro de dicha comunidad, el contrayente no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del bien raíz en comunidad. Además, se debe adjuntar el certificado en el que conste el respectivo acuerdo de unión civil de beneficiario, que no tenga más de 30 días de antigüedad. Dentro de este sub ítem se incluyen los gastos asociados a los servicios de flete para traslado de equipamientos, materiales y/u otros que pudiesen ser necesarios para la habilitación de la infraestructura correspondiente, desde el domicilio del proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicios de flete a alguno de los socios/as, comuneros hereditarios, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).



Capital de Trabajo	Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones. <i>Este monto no puede superar el 30% del monto adjudicado para la categoría Emprende y el 50% para las categorías Consolida y Oficios.</i>
---------------------------	---



ANEXO N°5

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y CUMPLIMIENTO

“GERMINA IDEAS LA PINTANA 2026”

En Santiago a ____ de _____ del 2026, comparecen por una parte, la Ilustre Municipalidad de La Pintana, RUT N° _____, representada por su Alcaldesa, doña Claudia Pizarro Peña, domiciliada para estos efectos en Avenida Santa Rosa N°12975, comuna de La Pintana, en adelante también “la Municipalidad”; y por la otra, don(ña) _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, comuna de La Pintana, en adelante “el/la Beneficiario/a”, quienes suscriben el presente **Convenio de Transferencia de Recursos y Cumplimiento**, conforme a las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha ____ de _____ de 2026, el Honorable Concejo Municipal de La Pintana, en sesión ordinaria N° _____, aprueba las Bases del Fondo Municipal “Germina Ideas La Pintana 2026”.

Asimismo, con fecha ____ de _____ de 2026, el Comité de Evaluación designado en dichas bases resolvió aprobar el proyecto presentado por el/la Beneficiario/a, adjudicándole la categoría “_____”, la cual contempla un aporte valorizado en la suma de \$ _____ (X pesos).

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente instrumento tiene por objeto formalizar el vínculo entre la Municipalidad y el/la Beneficiario/a, a través de la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto aprobado en el marco del Fondo “Germina Ideas La Pintana 2026”.

El/la Beneficiario/a se compromete a ejecutar fielmente dicho proyecto, conforme a las actividades, cronograma, presupuesto y objetivos establecidos en su postulación, y a implementar las acciones de gestión empresarial aprobadas por el Comité de Evaluación.

La ejecución del proyecto será acompañada y supervisada por la Unidad Técnica, la cual brindará asesoría técnica y apoyo durante el desarrollo de las inversiones, así como en la incorporación de buenas prácticas de gestión del negocio.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO/A

El/la Beneficiario/a se obliga a cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso y en el presente Convenio, particularmente:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
- b) Participar en las actividades de capacitación, cumpliendo al menos un 80% de asistencia.
- c) Aportar los recursos propios comprometidos en su postulación, según la categoría correspondiente.
- d) Facilitar la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la Unidad Técnica.
- e) Respetar los plazos, condiciones y restricciones presupuestarias señaladas en las bases y anexos del Fondo.
- f) Rendir cuentas del uso de los recursos recibidos en los plazos y formas indicadas por la Unidad Técnica.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica de la Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales, representada por su Subdirector y dos profesionales del área de Fomento Productivo (designados mediante decreto alcaldicio), se compromete a:

- a) Asesorar técnicamente al/la Beneficiario/a durante la ejecución del proyecto.
- b) Supervisar y validar las etapas de implementación del mismo.
- c) Apoyar en el proceso de adquisición de bienes y/o servicios a las personas beneficiarias de la categoría Regular Emprende, conforme al procedimiento de “compra asistida” regulado en las presentes bases.
- d) Verificar la correcta rendición de los recursos transferidos.
- e) Evaluar eventuales modificaciones al proyecto, dando respuesta formal por escrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La entrega de los recursos se efectuará mediante cheques emitidos por la Ilustre Municipalidad de La Pintana, extendidos nominativamente a favor del/la beneficiario/a. Tratándose de la categoría Emprende, la ejecución de los recursos se realizará exclusivamente bajo la modalidad de compra asistida, con el objeto de garantizar el correcto uso, control y trazabilidad de los fondos públicos. En el caso de las categorías Consolida y Oficios, los/las beneficiarios/as deberán ejecutar los recursos de manera directa, siendo responsables de la adquisición de los bienes o servicios y de la correspondiente rendición de cuentas.

Este proceso se llevará a cabo una vez finalizado el proceso de firma del presente Convenio de Transferencia de Recursos y Cumplimiento del Fondo “Germina Ideas La Pintana 2026”, según los plazos establecidos en las bases, y será coordinado y supervisado por la Unidad Técnica, la que brindará acompañamiento directo a los/las emprendedores/as durante todo el proceso de adquisición.

La entrega de cheques correspondiente a las distintas categorías estará sujeta a la presentación y validación previa de una nómina de cotizaciones, la cual deberá contener la identificación del proveedor, la descripción detallada de los productos o servicios y sus respectivos valores. En ningún caso se efectuarán transferencias directas de dinero a los/las Beneficiarios/as.

SEXTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO

Este Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo se produzca el término anticipado por alguna de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento grave del/la Beneficiario/a, entre ellas:
 - No ejecución del proyecto aprobado.
 - Renuncia sin causa fundada.
 - Uso indebido de los recursos asignados.
- b) En caso de término anticipado, deberá suscribirse un acta formal de cierre, firmada por todos los miembros de la Unidad Técnica.

Quien incurra en causales de término anticipado no podrá postular a futuras versiones del mismo instrumento por un período de dos años desde la notificación formal del cierre.

En conformidad, se firma el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha.

Firma Beneficiario/a
Nombre
Rut

Firma Alcaldesa

DECLARACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS

RENDICIÓN POST PROYECTO

Unidad: Subdirección de Desarrollo Económico y Relaciones Empresariales.
Programa: Innovación y Desarrollo de Negocios.
Concurso: Germina Ideas La Pintana 2026

1. ANTECEDENTES DE/ DE LA BENEFICIARIO/A

Nombre y Apellidos del Beneficiario/a:
Rut:
Categoría de Postulación:
Monto Adjudicado:
N° Decreto de Pago:
N° Cheque:

2. RESUMEN FINANCIERO DE LA RENDICIÓN

Nombre proveedor	Rut proveedor	N° de Factura o Boleta	Monto de Factura o Boleta	Fecha de compra

Concepto	Monto (\$)
Monto total gastado (Facturas, boletas,etc)	\$
Monto a devolver (NO GASTADO)	\$
Monto aportado por la municipalidad	\$

3. DECLARACIÓN

El/la beneficiario/a declara que los recursos adjudicados fueron utilizados exclusivamente para los fines del proyecto aprobado, conforme a las bases del concurso, y que la información contenida en la presente rendición es fidedigna.

Asimismo, declara que la documentación de respaldo (boletas y/o facturas) corresponde a gastos efectivamente realizados y cumple con la normativa vigente.

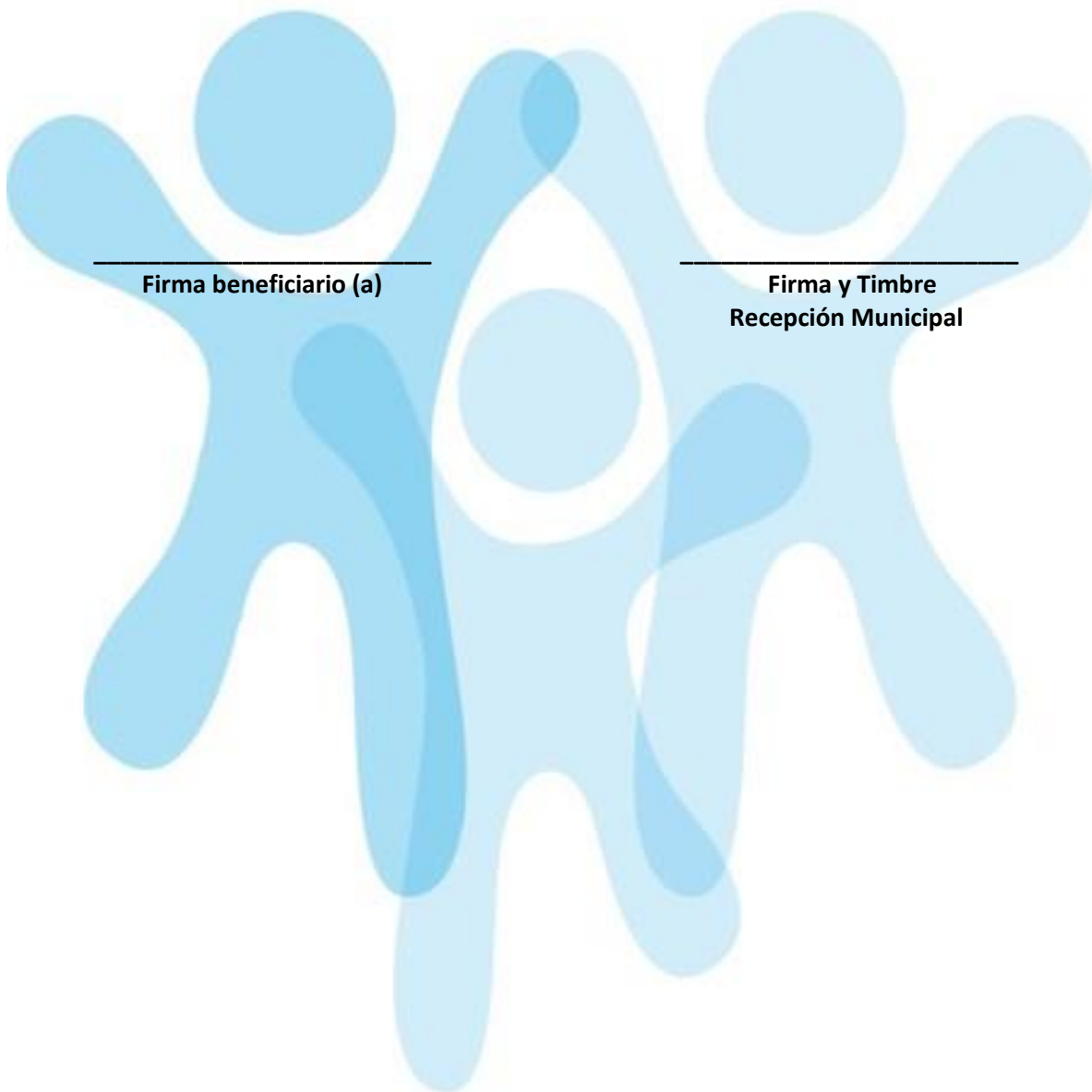
4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se deja constancia que con fecha ____ de _____ de 2026, el/la beneficiario/a hace entrega de la documentación correspondiente al proceso de rendición.

Nombre del funcionario/a receptor/a: _____

Unidad/Departamento: _____

El/la funcionario/a receptor/a deja constancia de la recepción conforme de los antecedentes, quedando sujeta su validación a revisión técnica y administrativa.



Firma beneficiario (a)

**Firma y Timbre
Recepción Municipal**